



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 148-2020-A-MPC

Calca, 07 de setiembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el literal 6° del artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Calca, reconocer y saludar los diversos aniversarios de las instituciones, organizaciones, entre otros; por lo tanto, es necesario expresar un merecido saludo y felicitación a la Federación Distrital de Campesinos de Yanatile – FEDICAY, establecida en la Provincia de Calca, Departamento del Cusco, que celebra el 08 de setiembre de 2020, su **LVIII ANIVERSARIO DE EXISTENCIA GREMIAL**; asimismo, es oportuno reconocer la labor que desempeñan sus dirigentes, así como sus afiliados;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR, un fervoroso **SALUDO Y FELICITACIÓN** a la **FEDERACIÓN DISTRITAL DE CAMPESINOS DE YANATILE – FEDICAY**, establecida en la Provincia de Calca, Departamento del Cusco, que celebra el 08 de setiembre de 2020, su **LVIII ANIVERSARIO DE EXISTENCIA GREMIAL**; debiendo además, reconocer la labor que desempeñan sus dirigentes y afiliados.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


M.V.Z. Adriel R. Carrillo Cajas
ALCALDE
DNI 40801778